

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO N° 37/89

RAMA ABRASIVOS – PIEDRAS ESMERILES

Acta acuerdo salarial 2017

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 8 días del mes de junio de 2017 se reúnen: por una parte la **Asociación Obrera Minera Argentina**, representada en este acto por los Sres. Héctor Laplace y Carlos Almirón, en sus condiciones de Secretario General y Secretario Adjunto, respectivamente, y por la otra la **Cámara Argentina de Fabricantes de Productos Abrasivos**, representada en este acto por el Sr. Gustavo Cataldi, en su carácter de Apoderado, y manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo con vigencia hasta el día 31 de Marzo del 2018, con la siguiente modalidad:

1.- Las partes signatarias convienen en modificar los salarios básicos de convenio a todos sus efectos con vigencia desde el 1º de abril de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018, de la siguiente forma:

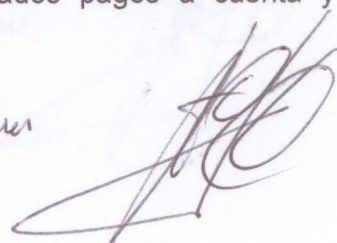
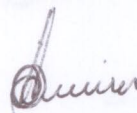
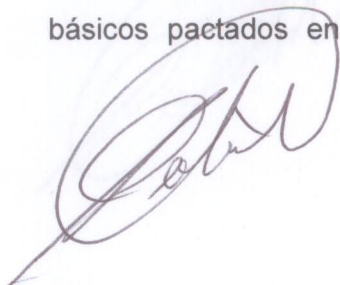
A) A partir del 1º de abril de 2017 se incrementarán un 12% los jornales básicos vigentes al 31 de marzo de 2017.-

B) A partir del 1º de octubre de 2017 se incrementarán un 20% los jornales vigentes al 31 de marzo de 2017, absorbiéndose de ese modo el 12 % no acumulativo especificado en el inciso 1. a) del presente. -

C) A partir del 1º de enero de 2018 se incrementarán un 24% los jornales vigentes al 31 de marzo de 2017, absorbiéndose de ese modo el 20 % no acumulativo especificado en el inciso 1. b) del presente. -

Se acompaña a la presente acta el **Anexo I** con el detalle de los jornales por categoría y que forma parte integrante del presente acuerdo. -

2.- Las partes dejan expresa constancia que los incrementos de los salarios básicos pactados en este acuerdo serán considerados pagos a cuenta y



compensables hasta su total concurrencia con cualquier otra suma que en el futuro pueda surgir en concepto de aumento salarial, compensación, ajuste, o rubro de cualquier tipo, modalidad o naturaleza, remunerativo o no, que puedan disponerse en el futuro mediante normas emanadas de cualquier organismo del Gobierno Nacional o Provincial, cualquiera sea su jerarquía normativa.-

Acta acuerdo salarial 2017

3.- Los valores de los salarios básicos establecidos en base a lo dispuesto en el Art. 1 del presente acuerdo absorben y/o compensan hasta su concurrencia los incrementos en el nivel de ingreso de los trabajadores otorgados voluntariamente por los empleadores a cuenta de futuros aumentos o iguales conceptos y que no tuvieren como fuente lo dispuesto en el CCT 37/89 - Acta Acuerdo Salarial del 21 de octubre de 2016.-

4.- Se establece que hasta la homologación de este convenio por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social el aumento será pagado agregando en cada liquidación la leyenda: *"La presente liquidación incluye los salarios básicos del Acta Acuerdo 8-6-2017"*.-

5.- Las partes se comprometen a presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación. -

6.- Ambas partes asumen el compromiso de mantener la paz social en todos los establecimientos comprendidos por el presente acuerdo y durante su vigencia; para ello, agotarán todas las instancias conciliatorias y de intercambio de ideas, que concreten el mantenimiento de la misma. -

En virtud de lo acordado precedentemente ambas partes de conformidad firman la presente acta en tres ejemplares de un mismo tenor y a los efectos que correspondan. -

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO N° 37/89

RAMA ABRASIVOS – PIEDRAS ESMERILES

Acta acuerdo salarial 2017

ANEXO I

CATEGORIA	Jornal Base	Nuevo Jornal	Nuevo Jornal	Nuevo Jornal
	Vigente 31/03/2017	Vigente 01/04/2017	Vigente 01/10/2017	Vigente 01/01/2018
Operador I	\$ 507.64	\$ 568.56	\$ 609.17	\$ 629.47
Operador II	\$ 515.00	\$ 576.80	\$ 618.00	\$ 638.60
Operador III	\$ 520.02	\$ 582.42	\$ 624.02	\$ 644.82
Operador IV	\$ 537.06	\$ 601.51	\$ 644.47	\$ 665.95
Operador V	\$ 545.67	\$ 611.15	\$ 654.80	\$ 676.63
Ayudante	\$ 516.64	\$ 578.64	\$ 619.97	\$ 640.63
Medio Oficial A	\$ 523.08	\$ 585.85	\$ 627.70	\$ 648.62
Medio Oficial B	\$ 537.66	\$ 602.18	\$ 645.19	\$ 666.70
Oficial A	\$ 543.95	\$ 609.22	\$ 652.74	\$ 674.50
Oficial B	\$ 550.44	\$ 616.49	\$ 660.53	\$ 682.55

